AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA LA RECUPERACIÓN EMPRESARIAL DE HUESCA POSTCOVID 19

En la ciudad de Huesca, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

Y de otra, D. Salvador Cored Bergua, Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, con C.I.F. G22008833, y domicilio en Huesca (22001), Plaza Luis López Allúe, 3 – 2°.

Ante Don José Mª Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca, que asiste y da fe del acto.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

- I -

La declaración del estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo establecía restricciones a la libre circulación de personas y, en concreto, en su artículo 10 establecía medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como para prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Además de las medidas ya adoptadas de índole sanitarias e higiénicas, seguridad y orden público, medidas sociales de ayuda y asistencia a los más vulnerables, organización interna de los servicios del Ayuntamiento de Huesca, y cuantas otras medidas están ayudando a cumplir el objetivo de evitar la propagación del virus, es preciso considerar cuidadosamente el

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E52218ACD1D4E0262036177 62CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaria Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: BELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

impacto económico y social que el estado de alarma ha podido provocar en nuestro tejido económico y puede seguir provocando en las próximas semanas y meses. Es por ello que el Ayuntamiento de Huesca ha trabajado para presentar un conjunto de medidas eficaces, y ha ido además identificando, recogiendo y analizando aquellas medidas propuestas por los diferentes grupos políticos, las asociaciones empresariales, y los sectores económicos afectados por el cierre de sus negocios, locales y actividades.

Siguiendo ese mismo objetivo, con las limitaciones legales, económicas y del ámbito de competencia de las Entidades Locales, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huesca, tras mantener conversaciones con los agentes sociales y tras analizar las propuestas realizadas por los distintos grupos municipales, propuso la adopción de un primer conjunto de medidas económicas vinculadas a generar liquidez y aliviar la carga y costes económicos actuales con el fin de reducir el impacto de la crisis del COVID19 en la economía local. Además, el equipo de gobierno ha aprobado un conjunto de actuaciones complementarias destinadas a impulsar y dinamizar el consumo local parte de las cuales serán implementadas mediante este convenio, para poder reactivar de forma rápida el pulso económico, con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en la ayuda a los diferentes sectores económicos de la ciudad.

- II -

El cierre de toda la actividad económica derivada del estado de alarma decretada en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, supuso que prácticamente todas las empresas de la ciudad se encontraran cerradas, exceptuando unas cuantas actividades esenciales como son la alimentación, las farmacias o la producción de alimentos o material médico, y su logística asociada.

Esta suspensión en la actividad ha supuesto un menoscabo enorme en los recursos de las empresas, puesto que tienen que seguir pagando a sus proveedores, los gastos inherentes de su actividad como son el alquiler del local, y se pueden encontrar además con una cantidad de stock en sus almacenes por el que han pagado y al que no pueden dar salida.

Es por ello que es necesario establecer un plan especial para la dinamización e incentivación de las ventas en las pequeñas y medianas empresas de Huesca, de manera que se contribuya a la reactivación empresarial, y en especial determinados sectores que ya llevan un buen tiempo sufriendo diferentes crisis, por el cambio de tendencias del consumidor, o la irrupción del comercio online.

- III -

El Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene entre sus competencias el impulso de la promoción y el desarrollo económico de la ciudad, a través de todo tipo de actividades empresariales.

Dentro de las políticas de acción del Ayuntamiento de Huesca se encuentran las relativas al fomento de las actividades productivas y la creación de empleo estable y de calidad prestando una atención especial a las pequeñas y

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E5218ACD1D4E0262036177762CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaría
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
BELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Validación y comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

medianas empresas. La crisis creada por el Covid-19, además del evidente impacto social y sanitario, tiene una importante derivada económica: los autónomos y las Pymes, bien por el cierre de su actividad, bien por la merma de ingresos como consecuencia de la crisis, van a afrontar serios problemas de liquidez que pueden poner en riesgo su viabilidad.

El Ayuntamiento de Huesca consciente de la difícil situación por la que atraviesa la economía en general, y las necesidades concretas de la economía local, considera necesario establecer medidas que contribuyan a suavizar los efectos de esta situación y que faciliten el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales con repercusión en la actividad económica e industrial y en el empleo de la zona.

De este modo el Ayuntamiento de Huesca se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal, fomentar el crecimiento económico del municipio.

- IV -

De la misma manera, durante el periodo de estado de alarma provocado por el COVID-19 el Gobierno de Aragón aprobó determinadas medidas urgentes para responder a su impacto que se plasmaron en los Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, y el Decreto Ley 2/2020, de 28 de abril. Igualmente, el 1 de junio se presentó de manera consensuada la Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica, siendo su objetivo la reactivación de todas las inversiones productivas, el impulso a la industria, la economía y el empleo, así como dotar de liquidez a las empresas y autónomos y de mayor agilidad a la Administración.

Ante la situación descrita y, en el marco de una organización territorial descentralizada, se requiere no sólo el ejercicio por cada administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación y coordinación, con la finalidad de lograr entre otros objetivos la solidaridad y el fomento en el desarrollo y el mantenimiento económico territorial. Por ello, en esta misma se firma el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para la reactivación económica y social en el territorio aragonés y concretamente en la ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por el Covid-19 en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica que tiene por objeto definir el marco de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y colaboración y así impulsar medidas para la recuperación económica y social en su ámbito territorial, así como paliar los efectos negativos ocasionados por la crisis sanitaria, y la social y económica subsiguientes originadas por el COVID 19, enmarcando esta actuación dentro de este Convenio de colaboración.

- V -

La Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, (en adelante CEOS-Cepyme Huesca), es una organización profesional, de carácter empresarial y ámbito provincial que tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca desde la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E52118ACD1D4E0262036177 62CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 70352F41061EDA44FF3C322094AF0688A70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaria
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
BELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de Autenticidad en la sede electrónica Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

generales y comunes, y que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Así, en el ámbito territorial de la Provincia de Huesca, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en el municipio de Huesca, CEOS-Cepyme Huesca, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de Huesca. Además de contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca, CEOS-Cepyme Huesca tiene entre sus fines definir, divulgar y poner en marcha una política de desarrollo de las empresas, cualquiera que sean sus estructuras y dimensiones, en beneficio del interés general, de todos aquellos que trabajen en ellas y de los consumidores.

CEOS-Cepyme Huesca integra, con carácter voluntario, a través de más de 50 asociaciones sectoriales, intersectoriales, y afiliaciones directas, a más de 5.000 empresas de la provincia, pertenecientes a todos los sectores de actividad, lo que, sumado a su experiencia en sus más de 40 años de funcionamiento, le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos y cómo éstos se interrelacionan entre sí.

Además, CEOS-Cepyme Huesca tiene un largo historial de actuaciones de dinamización empresarial con incidencia en la ciudad de Huesca. Estos programas de dinamización empresarial han sido desarrollados en solitario o en colaboración con otros agentes económicos y sociales como el Ayuntamiento de Huesca.

- VI -

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a CEOS-Cepyme Huesca como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Huesca el sector empresarial de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Huesca, en la realización del programa de dinamización empresarial que es el objeto de este convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Huesca, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Huesca, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

El interés público, económico y social que representan las actuaciones objeto de este convenio; el carácter extraordinario y específico del proyecto y los intereses que representa la entidad solicitante, justifican la concesión de la subvención de forma directa, sin la debida concurrencia, mediante la suscripción de este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, así como en el Artículo 7 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

NOMBRE: HELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaria / Alcalde-Presidente / Firma Electrónica
FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 / 11/08/2020 / 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E5218ACD1D4E0D26203617762CAB6DC36DEE / 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E / 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, (CEOS-Cepyme Huesca), en aras de potenciar la dinamización del sector empresarial de la ciudad de Huesca mediante la implementación del BONO IMPULSA HUESCA en la ciudad de Huesca como eje principal del programa de impulso a las pymes locales.

Así los objetivos y finalidades del programa son:

- Promoción de las pymes locales.
- Estimulación del consumo en las pymes locales.
- Dinamización del tejido empresarial local.
- Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa BONO IMPULSA HUESCA de la ciudad de Huesca.

En definitiva promocionar y dinamizar el sector empresarial local de la ciudad de Huesca, estimulando las compras durante el período de vigencia del programa BONO IMPULSA HUESCA, concienciando a los consumidores oscenses en la necesaria contribución a las empresas de la ciudad de Huesca como generador de riqueza y creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad de Huesca.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Huesca.

El Convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y CEOS-Cepyme Huesca para la implementación y desarrollo del BONO IMPULSA HUESCA, con el objetivo de recuperar el sector empresarial PostCovid2019.

El presente Convenio de naturaleza subvencional implica la concesión directa de una subvención a CEOS-Cepyme Huesca y por ello en su desarrollo, aplicación, ejecución y posterior resolución se ajustará, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E5218ACD1D4E026203617762CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaria
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493

NOMBRE:
BELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Validación de Autenticidad y Sede Electrónica Municipal

- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El artículo 28 y concordantes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- El artículo 7 y concordantes de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.
- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, se concretan, entre otras, en las siguientes:

- Creación de un Programa de Impulso a la pyme local, destinando para ello una cantidad de 300.000€ para los BONOS IMPULSA HUESCA, lo que debe permitir incentivar y apalancar la compra y el consumo en las empresas locales de Huesca, cantidad que beneficiará tanto al empresario local como a las familias oscenses, estimulando el consumo en establecimientos de la localidad.
- Al programa de BONOS IMPULSA HUESCA se podrán inscribir las empresas con la consideración de autónomo, microempresa o pequeña y mediana empresa (PYME), es decir que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros, que tengan, al menos, un centro de trabajo en la ciudad de Huesca y su actividad principal no esté encuadrada en los siguientes epígrafes del IAE:

SECCIÓN PRIMERA.- ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
Grupo	**Descripción**	**Epígrafe**
646	Comercio de tabacos y artículos de fumador	Todos
647	Comercio de productos alimenticios y bebidas en máquinas	647.5
652	Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos	652.1
655	Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes	Todos
663	Comercio fuera de un establecimiento	Todos
664	Comercio en expositores y aparatos automáticos	Todos
665	Comercio menor por correo o catálogo	665
969	Casinos de juego (3)	969.2
969	Juego de bingo (3)	969.3
969	Máquinas recreativas y de azar (3)	969.4
969	Salones recreativos y de juego (3)	969.6
969	Otras máquinas automáticas (3)	969.7

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E5218ACD1D4E026203617762CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaria
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
NOMBRE:
HELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE CEPYME HUESCA

La inscripción de las empresas participantes se realizará desde la formalización y puesta en conocimiento del presente convenio y durante todo el programa, pudiendo las empresas adherirse en cualquier momento y, además, en cualquier momento podrán darse de baja.

- Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en el que detallarán sus datos y autorizarán para la consulta del Certificado de alta en el IAE que permita comprobar que la empresa tiene un centro de trabajo en el término municipal de Huesca. CEOS-Cepyme Huesca validará los datos del establecimiento y se publicarán en la web.
- Los bonos se adquirirán a través de la web de la campaña. Los bonos proporcionarán un descuento de 2€, 5€, 10€ y 15€ que se podrán utilizar en compras de 10€, 25€, 50€ y 75€ respectivamente, o superiores en los establecimientos adheridos a la campaña, asumiendo el cliente el coste adicional. No se podrá canjear el bono si la compra es de importe inferior a los citados.
- Se lanzarán bonos en un período consecutivo de 5 meses de duración, de agosto a diciembre, conforme los clientes los vayan solicitando, hasta agotar los fondos. Cada mes o ciclo de bonos se lanzarán bonos con un descuento total por valor de 60.000€.
- El listado de establecimientos donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña. Asimismo, los establecimientos participantes dispondrán de un cartel informativo en sus establecimientos para que los clientes conozcan que el establecimiento participa en esta campaña.
- El cliente adquirirá los bonos a través de la web habilitada para ello. Los consumidores deberán ser mayores de 16 años y cumplimentando un sencillo cuestionario con sus datos personales elegirán los bonos que desean adquirir, con el límite máximo de 50€ de descuento por mes cada DNI.
- Al finalizar el proceso el sistema generará el bono al usuario para que se lo guarde en su teléfono móvil o lo imprima. El sistema deberá generar el bono con un código de seguridad y deberá contener además los datos personales del cliente, el importe del descuento, así como el contenido legal de la campaña, la fecha máxima para canjearlo y los logotipos de las dos entidades.
- Los bonos de descuento irán asociados a un DNI. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra se deberá presentar el DNI, así como el bono descuento en formato impreso o digital. Se podrá canjear más de un bono en la misma compra, pero siempre del mismo consumidor, no se podrán acumular bonos de diferentes consumidores y, por tanto, asociados a DNIs diferentes, en la misma compra. La compra no puede ser de importe inferior al del bono.
- Una vez adquirido el bono, los compradores dispondrán de 5 días naturales y nunca más tarde del 20 de diciembre de 2020 para realizar sus compras. Si no lo hicieran en este tiempo, el bono perderá su

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E5218ACD1D4E026203617762CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaria Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: HELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de Autenticidad en la sede electrónica Municipal

validez y ya no podrá utilizarse, pasando el importe del bono a estar disponible.

- Se mantendrá un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha adquirido y utilizado, el establecimiento donde se ha canjeado y el tique o factura de venta en el que se ha usado.
- El gestor irá controlando los bonos que se van generando guardando una copia de cada uno de ellos, así como la información asociada al mismo.
- Cuando el cliente canjee el bono en el establecimiento, éste, tras comprobar que el DNI del cliente se corresponde con el que se indica en el bono, incluirá el código de seguridad del bono en la web habilitada para esta campaña para comprobar su validez y proceder a efectuar el descuento. En ese momento, el cliente pagará en el establecimiento la diferencia, el bono se marcará como canjeado y el sistema guardará esta información.
- Cuando el establecimiento marque que canjea un bono, el gestor comprobará toda la documentación y hará una transferencia a la cuenta del establecimiento por el importe del descuento del bono.
- Ejecución de otras actuaciones directamente vinculadas a la consecución de los objetivos y finalidades de este Convenio, previa aprobación por el Ayuntamiento de Huesca, si existiere importe sobrante no ejecutado en los bonos tras las valoraciones mensuales que se llevarán a cabo; y ejecución con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, para la correcta ejecución de las acciones enumeradas en el mismo, por importe de 316.756,80€ con cargo a la partida presupuestaria 06 43300 48000 (Desarrollo empresarial. Otras transferencias corrientes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2020.

Así, el Ayuntamiento colaborará en la financiación de las actividades comprendidas en este Convenio, con una subvención cuya cuantía supondrá el 80% del coste total de las actuaciones, debidamente ejecutadas y justificadas.

2. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la difusión mediante sus medios como es la publicación en su web y en redes sociales de las actuaciones a realizar en la Cláusula Tercera.

3. Este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Huesca. Dicha ampliación presupuestaria deberá

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E5218ACD1D4E0262036177 62CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E4303686B5E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 7035 2F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3838B
PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaría
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
NOMBRE:
HELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
FECHA:
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

CEOS-Cepyme Huesca se compromete a:

1. Disponer de una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo tanto para empresarios como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto empresarios como consumidores. CEOS-Cepyme Huesca validará la información de los establecimientos antes de hacerla pública en la web.

2. Desarrollar y proporcionar un programa informático con el que emitir los bonos, y canjearlos por parte de los empresarios en el momento de la compra.

3. Gestionar la emisión de los bonos de 2€, 5€, 10€ y 15€ que se podrán utilizar en compras de 10€, 25€, 50€ y 75€ respectivamente, hasta agotar los fondos o hasta la finalización del presente Convenio, su canje en los establecimientos y la recopilación de los tiques o facturas canjeadas con dichos bonos.

4. Acreditar ante el Ayuntamiento de Huesca el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, a tal efecto deberá justificar la realización del programa BONO IMPULSA HUESCA mediante la presentación de una Memoria y/o Informe que permita identificar, por cada bono canjeado quien ha utilizado el bono, en qué establecimiento ha sido canjeado y aportar el tique o factura simplificada donde el bono ha sido utilizado.

5. CEOS-Cepyme Huesca se compromete para el desarrollo de actuaciones anteriores a aportar los recursos humanos propios necesarios.

6. CEOS-Cepyme Huesca se compromete a la difusión del programa en su web y en sus redes sociales. En todas las actuaciones de difusión a realizar por CEOS-Cepyme Huesca deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Huesca y en su caso la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de Huesca cuando se trate de medios de difusión escritos e impresos, para lo cual deberá solicitar previamente el visto bueno del Ayuntamiento.

7. El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Tercera y de cuantos otros pudieran favorecer la exitosa realización del programa de impulso empresarial en la ciudad de Huesca.

8. La ejecución de otras actuaciones que, en su momento, se puedan encomendar a CEOS-Cepyme Huesca con la finalidad de conseguir el objeto de este Convenio, previa aprobación municipal, si existiere importe sobrante no ejecutado mensualmente con los descuentos.

QUINTA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

La distribución de gasto mínimo total estimado para la realización de las actuaciones previstas en este convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables queda:

a) Gastos de ejecución de los BONOS IMPULSA HUESCA y transferencia de su importe a los establecimientos participantes 300.000€.

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E5218ACD1D4E0262036177 62CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaria Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: HELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

b) Gastos de contratación para la creación de la herramienta informática y de la página web, así como para la gestión del BONO IMPULSA HUESCA 22.824,66€, en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTO (€ SIN IVA)	PRESUPUESTO DE GASTO (€ CON IVA)
Creación del sitio web, creación de la plataforma de gestión de los bonos e intercomunicación entre ambas	8.290,00	10.030,90
Diseño y maquetación de los bonos y de los carteles identificativos para los establecimientos	56,00	67,76
Impresión de los carteles identificativos	600,00	726,00
Gastos de personal propio para la gestión de los bonos y todas las obligaciones asumidas en el Convenio	12.000,00	12.000,00
TOTAL	20.946,00	22.824,66

Se consideran como gastos subvencionables por el convenio, entre otros, los siguientes:

- Gastos de ejecución directa de las actividades.
- Contrataciones externas para la ejecución de las acciones conveniadas.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta el 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Ayuntamiento de Huesca abonará a CEOS-Cepyme Huesca el importe del 20% de la cuantía prevista en este Convenio, en un plazo de 30 días desde la firma del mismo, y el 80% restante será abonado mes a mes tras las justificaciones mensuales a razón de 50.000€ mensuales, salvo en el mes de diciembre. Tras la justificación total de los gastos de la actividad se procederá al pago pendiente o a la regularización del mismo.

CEOS-Cepyme Huesca entregará una memoria mensual, en los 5 primeros días de cada mes, indicando:

- relación de empresas dadas de alta ese mes y número agregado total de empresas dadas de alta
- importe total de los descuentos canjeados por empresa e importe de los descuentos por sector de actividad
- relación de establecimientos donde se hayan canjeado los descuentos, la fecha de canje y los tiquets o facturas de compra de los mismos

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E52182ACD1D4E026203617762CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDAA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaría Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: HELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

- número de bonos adquiridos ese mes por importe
- número de bonos canjeados ese mes
- número de compradores diferentes que se han dado de alta ese mes y el agregado

Finalizado el Programa de Impulso a la pyme local, a efectos de justificación, CEOS-Cepyme Huesca presentará:

1. Memoria económica justificativa que contendrá:

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación, con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable relativa a que la entidad no posee Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el que se establece que "En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta". Por lo tanto, al no estar CEOS-Cepyme Huesca exenta de la presentación de las declaraciones de IVA, este impuesto, no se considerará subvencionable.
- Relación de facturas de los gastos incurridos y correspondientes a la creación de la herramienta de gestión y de la web, así como aquellas facturas que se imputen a la subvención, los justificantes de pago de los gastos y transferencias a los establecimientos. Igualmente, deberá presentar una Declaración Responsable en el caso de gastos de personal propio indicando las horas de trabajo aplicadas en el desarrollo de las acciones contempladas en este convenio y el importe total imputado de gastos de personal propio.

2. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y el grado de consecución de la finalidad y los objetivos programados, los resultados obtenidos y documentación gráfica, en su caso.
   La memoria justificativa final deberá contener, al menos, la siguiente información:
   - relación de empresas dadas de alta y número de establecimientos que, al menos, han canjeado un bono
   - importe de los descuentos canjeados por empresa y por sector de actividad
   - número de bonos generados por importe por meses, número de bonos canjeados por meses indicando su importe
   - número de compradores diferentes

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el 15 de enero de 2021.

En todo caso la entidad beneficiaria, CEOS-Cepyme Huesca estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Huesca.

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E52182ACD1D4E0262036177762CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaría Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: BELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Validación y Comprobación de Autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por CEOS-Cepyme Huesca, determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

SEPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por dos representantes de cada entidad.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

5. Tal y como se ha indicado anteriormente, se lanzarán los bonos en un período consecutivo de 5 meses de duración, de agosto a diciembre. Cada mes o ciclo de bonos se lanzarán bonos con un descuento total por valor de 60.000€. No obstante, la Comisión de Seguimiento y Evaluación de este Convenio hará una valoración de la cantidad ejecutada en descuentos cada mes, de manera que si un mes no se han utilizado todos los bonos disponibles, se puedan acumular a los del mes siguiente o se pueda acumular el importe no gastado para otras actuaciones a desarrollar por parte de CEOS-Cepyme Huesca siempre que respondan al objetivo y finalidades contempladas en la Cláusula Primera de este Convenio, previa presentación de la actuación concreta en el Ayuntamiento de Huesca y previa aprobación por parte de esta administración.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D25E5218ACD1D4E0262036177 62CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaria
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
HELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar el 31 de diciembre de 2020.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

NOVENA: DIFUSIÓN

En cumplimiento del Artículo 25 de la Ordenanza general del Ayuntamiento, se dará publicidad a la subvención concedida en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 31: Publicidad de la subvención por parte del beneficiario, deberá figurar en todas las actuaciones y actividades que se desarrollen en el marco de este convenio la imagen institucional del Ayuntamiento de Huesca - Área de Desarrollo Local, Economía Social, Industria y Comercio, junto a la suya propia (ambos logotipos del mismo tamaño).

DÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes. Deberá aprobarse y ejecutarse con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, 31 de diciembre de 2020.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

FECHA DE FIRMA: 11/08/2020 11/08/2020 13/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 03D25E5218ACD1D4E026203617762CAB6DC36DEE 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Secretaria Alcalde-Presidente Firma Electrónica
NOMBRE: BELEN NAYA PAMPLONA LUIS FELIPE SERRATE SALVADOR CORED (R: G22008833)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Validación Comprobación de Autenticidad en la sede electrónica Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CEOS CEPYME HUESCA CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

D. Luis Felipe Serrate

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

D. Salvador Cored Bergua

Presidente de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca
(CEOS-Cepyme Huesca)

Dña. Belén Naya Pamplona

Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
11/08/2020 03D23E5218ACD1D4E0262036617762CAB6DC36DEE
11/08/2020 0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E
13/08/2020 7035 2F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico Secretaria
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
BELEN NAYA PAMPLONA
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27C05CA4DA0C37E4493

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal